



Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes e
Informes en Derecho
E 234055(246) 2023

211

ORDINARIO N°: _____

ACTUACION:

Aplica Doctrina

MATERIA:

Competencia Dirección del Trabajo.

RESUMEN:

La Dirección del Trabajo carece de competencia para fiscalizar la situación laboral de un funcionario dependiente de la I. Municipalidad de El Bosque.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de la Jefa de Departamento Jurídico con fecha 27.02.2024
- 2) Asignación del 30.01.2024
- 3) Pase N°1313-92/2024 de la Inspección Provincial del Trabajo de Maipo.
- 4) Presentación de 14.09.2023 de [REDACTED]

SANTIAGO,

05 ABR 2024

DE: DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

A: SRA. [REDACTED] GUTIERREZ
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
TEATINOS N°56
SANTIAGO

Mediante presentación del antecedente 3), don [REDACTED] VARGAS, dependiente de la Ilustre Municipalidad de El Bosque, ha solicitado a esta Dirección un pronunciamiento referido al factor experiencia respecto de su carrera funcional regulada por la Ley N°19.378, sin adjuntar antecedentes.

Atendida la reiterada jurisprudencia de esta Dirección contenida, entre otros, en Dictamen N°188/11, de 11.01.2001, la competencia de esta Dirección en el área de la salud pública está circunscrita al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sólo cuando se aplica a dependientes que laboran en entidades de derecho privado.

De esta manera, cuando la atención primaria de salud municipal es operada directamente por la Municipalidad respectiva corresponde a la Contraloría General de la República fiscalizar el cumplimiento de la Ley N°19.378 e interpretar administrativamente este cuerpo legal.

En razón de lo antes expuesto se remite a Ud. la solicitud del Sr. [REDACTED] dado que de acuerdo al tenor de la misma ella se encuentra referida a un funcionario municipal.

Saluda atentamente a Ud.,



PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

CP/S/RCG/msgc/MSGC
Distribución

- Jurídico
- Partes
- Control

[REDACTED]@gmail.com

